

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39707 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander,

Hago saber, que por auto de fecha 27 de octubre de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación del concursado, CANTERAS EL CUBANO, Sociedad Limitada, en el concurso número 0000284/13, con los efectos previstos en el artículo 142 y siguientes de la Ley Concursal.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3. De conformidad con el artículo 145.3 Ley Concursal se declara la disolución de la concursada CANTERAS EL CUBANO, Sociedad Limitada, acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

Santander, 27 de octubre de 2014.- Secretaria.

ID: A140055798-1